



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA DE FORMA DEFINITIVA EL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO "OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE MENORES EGUNON MENDIXOLA EN ARAMAIO (ARABA)" (EXPTE. C.C.C. Nº C01/014/2008)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Directora de Servicios del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social de fecha 11 de septiembre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de fecha 17 de marzo de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto.

SEGUNDO.- En el expediente administrativo se han observado los principios básicos de la contratación administrativa que se establecen en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio publicado en el B.O.P.V. nº 67 de fecha 7 de abril de 2009.

CUARTO.- Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las de las empresas que se relacionan a continuación, conforme consta en el acta de la Comisión Central de Contratación correspondiente a la sesión de fecha 15 de mayo de 2009:

1. CONSTRUCCIONES EDER, S.A.
2. MONTAJES LOM, S.A.
3. CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
4. CONSTRUCCIONES PALMIRO, S.A.
5. UTE: DEL VALLE AGUAYO – SABALAIN, S.L.
6. UTE: LAGUNKETA, S.A. – ELECTRÓNICA DE URBINA, S.A.
7. CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.
8. CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.
9. OPACUA, S.A.
10. ELECNOR, S.A.
11. UTE: AIKIA, S.L. – ELECTRICIDAD LSG, S.L.
12. CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.
13. LANBIDE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
14. UTE: JOSÉ ANTONIO CONSTRUCCIONES, S.L. – GESALTZA CONSTRUCCIONES, S.A.
15. BYCO, S.A.
16. ANTZIBAR, S.A.
17. EBA, S.L.
18. UTE: OBEGISA, S.A. – BIKANI, S.L.
19. DRAGADOS, S.A.
20. CONSTRUCCIONES GOITU ERAIKUNTZAK, S.L.

QUINTO.- En la referida acta constan los acuerdos adoptados respecto de la concesión de un plazo de TRES días hábiles para subsanar los defectos materiales o de hecho observados en la documentación presentada.



SEXTO.- En sesión celebrada el 29 de mayo de 2009 se leen en acto público las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas relativas a los criterios sometido a juicio de valor "Coherencia del Plan de Obra" y "Mejoras sin coste adicional", las cuales han sido:

Empresa	Coherencia Plan de Obra	Mejoras sin coste adicional
CONSTRUCCIONES EDER, S.A.	6,00	1,00
MONTAJES LOM, S.A.	12,00	3,50
CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	12,00	6,25
CONSTRUCCIONES PALMIRO, S.A.	6,00	6,00
UTE: DEL VALLE AGUAYO – SABALAIN, S.L.	8,00	3,00
UTE: LAGUNKETA, S.A. – ELECTRÓNICA DE URBINA, S.A.	12,00	1,25
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	16,00	3,50
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	14,00	1,50
OPACUA, S.A.	12,00	5,25
ELECNOR, S.A.	14,00	7,00
UTE: AIKIA, S.L. – ELECTRICIDAD LSG, S.L.	6,00	1,50
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	12,00	8,00
LANBIDE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	12,00	4,50
UTE: J.A. OLABARRI CNES., S.L. – GESALTZA CNES., S.A.	16,00	1,50
BYCO, S.A.	12,00	4,00
ANTZIBAR, S.A.	14,00	4,50
EBA, S.L.	12,00	5,00
UTE: OBEGISA, S.A. – BIKANI, S.L.	16,00	2,00
DRAGADOS, S.A.	12,00	1,50
CONSTRUCCIONES GOITU ERAIKUNTZAK, S.L.	8,00	1,50

SÉPTIMO.- Según consta en las actuaciones, las propuestas económicas y el plazo de garantía adicional de las distintas ofertas han sido:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL (meses)
CONSTRUCCIONES EDER, S.A.	2.396.888,67	48
MONTAJES LOM, S.A.	2.218.010,16	48
CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	2.292.664,21	48
CONSTRUCCIONES PALMIRO, S.A.	2.502.639,16	36
UTE: DEL VALLE AGUAYO – SABALAIN, S.L.	2.540.608,39	36
UTE: LAGUNKETA, S.A. – ELECTRÓNICA DE URBINA, S.A.	2.302.812,80	4
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	2.102.735,00	48
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	1.958.155,16	48
OPACUA, S.A.	2.320.001,29	48
ELECNOR, S.A.	2.319.649,08	48
UTE: AIKIA, S.L. – ELECTRICIDAD LSG, S.L.	2.215.431,92	48
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	2.277.249,63	48
LANBIDE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	2.412.946,39	48
UTE: JOSÉ ANTONIO OLABARRI CONSTRUCCIONES, S.L. – GESALTZA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.681.236,18	30
BYCO, S.A.	2.349.010,27	30
ANTZIBAR, S.A.	2.440.943,83	48
EBA, S.L.	2.291.220,37	48
UTE: OBEGISA, S.A. – BIKANI, S.L.	2.357.270,34	48



DRAGADOS, S.A.	2.312.598,63	48
CONSTRUCCIONES GOITU ERAIKUNTZAK, S.L.	2.277.577,13	48

OCTAVO.- En esta misma sesión y durante la lectura de las ofertas económicas, se advierte en la perteneciente a las empresas Sabalain, S.L. y del Valle Aguayo presentada bajo el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, ausencia de rúbrica del apoderado de la empresa del Valle Aguayo. La Mesa de Contratación acuerda conceder a dichas empresas diez días hábiles para subsanar el defecto de firma y se procede a la lectura de dicha oferta.

NOVENO.- En esta misma sesión y durante la lectura de las ofertas económicas, se advierte en la perteneciente a las empresas Construcciones Aikia, S.L. y Electricidad LSG, S.L. presentada bajo el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, ausencia de toda referencia al apoderado de la empresa Electricidad LSG, S.L.. La Mesa de contratación acuerda estudiar en la próxima sesión la posibilidad de subsanación y conceder, en su caso, a dichas empresas diez días hábiles para subsanar el defecto de firma. Se procede a la lectura de dicha oferta.

DÉCIMO.- En sesión celebrada con fecha 1 de junio de 2009, se acuerda conceder el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación a las empresas Construcciones Aikia, S.L. y Electricidad LSG, S.L. presentada bajo el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias para que subsanen su oferta económica.

UNDÉCIMO.- Con fecha del 4 de junio de 2009 las empresas Sabalain, S.L. y del Valle Aguayo que presentan oferta bajo el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias y del 5 de junio de 2009 las empresas Construcciones Aikia, S.L. y Electricidad LSG, S.L. que presentan oferta bajo el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias presentan en el Registro de la Comisión Central de Contratación ofertas económicas una vez subsanado el defecto de firma.

DUODÉCIMO.- Una vez analizadas las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación advierte que las propuestas de las empresas CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L. y CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A. presentan valores anormales o desproporcionados en base a lo establecido en el punto 33.2 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el artículo 85 del RGLCAP por apreciarse una baja de 9,70 y 15,90 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética de las ofertas presentadas respectivamente. Como consecuencia de esto, se les concede a las empresas un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al recibo de la notificación para que aleguen los datos y justifiquen lo que estimen oportuno en orden a acreditar que su oferta económica es susceptible de normal cumplimiento y la pertinencia del precio ofertado.

DÉCIMOTERCERO.- Habiéndose dado audiencia a ambas empresas para que procedan a la valoración de sus respectivas ofertas y precisen sus condiciones, tal y como dispone el artículo 136.3LCSP, en sesión celebrada con fecha de 19 de junio de 2009, en base a los escritos obrantes en el expediente, se dan por justificados los precios ofertados por ambas licitadoras.

DÉCIMOCUARTO.- Como resultado de las propuestas económicas presentadas y el plazo de garantía adicional ofertado, las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas admitidas han sido:



Empresa	Oferta económica	Garantía adicional
CONSTRUCCIONES EDER, S.A.	37,59	16,00
MONTAJES LOM, S.A.	46,73	16,00
CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	42,92	16,00
CONSTRUCCIONES PALMIRO, S.A.	32,19	12,00
UTE: DEL VALLE AGUAYO – SABALAIN, S.L.	30,26	12,00
UTE: LAGUNKETA, S.A. – ELEC. DE URBINA, S.A.	42,40	1,33
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	52,62	16,00
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	60,00	16,00
OPACUA, S.A.	41,52	16,00
ELECNOR, S.A.	41,54	16,00
UTE: AIKIA, S.L. – ELECTRICIDAD LSG, S.L.	46,86	16,00
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	43,70	16,00
LANBIDE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	36,77	16,00
UTE: J.A. OLABARRI CNES., S.L. – GESALTZA CNES., S.A.	23,07	10,00
BYCO, S.A.	40,04	10,00
ANTZIBAR, S.A.	35,34	16,00
EBA, S.L.	42,99	16,00
UTE: OBEGISA, S.A. – BIKANI, S.L.	39,62	16,00
DRAGADOS, S.A.	41,90	16,00
CONSTRUCCIONES GOITU ERAIKUNTZAK, S.L.	43,69	16,00

DECIMOQUINTO.- En base al informe técnico en el que se expresan las puntuaciones obtenidas por cada una de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación “Coherencia del plan de obra” y “Mejoras sin coste adicional” y a la propuesta económica y plazo de garantía adicional leídos en la sesión a la que se hace referencia en los últimos apartados, los resultados finales obtenidos por cada una de las ofertas son:

Empresa	TOTAL
CONSTRUCCIONES EDER, S.A.	60,59
MONTAJES LOM, S.A.	78,23
CYCASA, CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	77,17
CONSTRUCCIONES PALMIRO, S.A.	56,19
UTE: DEL VALLE AGUAYO – SABALAIN, S.L.	53,26
UTE: LAGUNKETA, S.A. – ELEC. DE URBINA, S.A.	56,98
CONSTRUCCIONES MOYUA, S.L.	88,12
CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	91,50
OPACUA, S.A.	74,77
ELECNOR, S.A.	78,54
UTE: AIKIA, S.L. – ELECTRICIDAD LSG, S.L.	70,36
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	79,70
LANBIDE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	69,27
UTE: J.A. OLABARRI CNES., S.L. – GESALTZA CNES., S.A.	50,57
BYCO, S.A.	66,04
ANTZIBAR, S.A.	69,84
EBA, S.L.	75,99
UTE: OBEGISA, S.A. – BIKANI, S.L.	73,62
DRAGADOS, S.A.	71,40
CONSTRUCCIONES GOITU ERAIKUNTZAK, S.L.	69,19

DECIMOSEXTO.- Por todo lo actuado se propone la adjudicación del contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.**, con un puntuación de 91,50 puntos, por un importe de Un millón novecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco euros con dieciséis céntimos (1.958.155,16 €) (IVA incluido) siendo el periodo de ejecución de doce (12) meses y el plazo de garantía adicional de cuarenta y ocho (48) meses.



DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 10 de julio de 2009 se dictó por el presente órgano de contratación, Resolución mediante la cual se adjudica el contrato de forma provisional a la empresa **CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.** por un importe de Un millón novecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco euros con dieciséis céntimos (1.958.155,16 €) (IVA incluido) y un plazo de garantía adicional de cuarenta y ocho (48) meses.

DECIMOQUINTO.- El plazo de ejecución será de doce (12) meses de conformidad con la oferta presentada por la adjudicataria.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 13 de julio de 2009 se procedió a anunciar la Resolución en el perfil del contratante y con fecha de 14 de julio de 2009 tuvo salida notificación a todas las empresas licitadoras.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 23 de julio de 2009 tuvo entrada en el Registro de la Comisión Central de Contratación documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que figuran en el 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 135.1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

SEGUNDO.- El artículo 135.4 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, y que, la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

TERCERO.- Las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 315/2005, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social (BOPV nº 205 del 27 de octubre de 2005), en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; así como del artículo 9 de este último Decreto.

RESUELVO

1.- Adjudicar de forma definitiva el contrato de obras que tiene por objeto "Obras de reforma del centro de menores Egunon Mendixola en Aramaio (Araba)", a la empresa CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A. por importe de Un millón novecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco euros con dieciséis céntimos (1.958.155,16 €)



Debe entenderse incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, los gastos de desplazamiento y beneficio industrial del contratista.

Siendo la distribución en anualidades del importe de adjudicación la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2009	557.000,00
2010	1.401.155,16

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y su plazo de garantía adicional será de cuarenta y ocho (48) meses.

2.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación definitiva a las empresas señaladas en el punto cuarto del apartado "Antecedentes de Hecho" y anúnciese en los correspondientes boletines oficiales y en el perfil del contratante.

3.- Procédase a la formalización del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación definitiva previo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 28.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Este acuerdo de adjudicación definitiva, confirmando la adjudicación provisional, solo puede ser recurrido en virtud de aquellas cuestiones que no podían suscitarse con la adjudicación provisional. En consecuencia, dichas cuestiones nuevas podrán ser recurridas de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es decir, podrán ser recurridas en alzada ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación y podrá interponerse ante el órgano que ha dictado la Resolución que se impugna o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquel en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de agosto de 2009

Fdo.: Maria de los Ángeles ALONSO PRIETO
Directora de Servicios de Justicia y Administración Pública